RESOLUCIÓN No. 052
Febrero 19 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MP-SASIP-001-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 del Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Pácora - Caldas, adelantó el proceso contractual a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SASIP-001-2026 y cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA RETROEXCAVADORA, LA MOTONIVELADORA Y LAS VOLQUETAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UTILIZADAS EN LAS LABORES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL. ASIMISMO, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS EQUIPOS CON MOTOR QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA HABILITACIÓN DE LAS ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DE PLACAS FWY 196, LA MOTOCICLETA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLACAS TTQ 62D Y LA CAMIONETA DE PLACAS OUE 500, EMPLEADAS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO."***

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y artículo 30 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se realizaron los estudios previos necesarios y existió la disponibilidad presupuestal para respaldar el contrato que se pretende celebrar una vez agotado el proceso desarrollado a través de la Secretaría de Infraestructura.

Que el valor estimado del presupuesto para llevar a cabo el proceso es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) IVA INCLUIDO** y se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados por el tipo de combustible.

Que la distribución del presupuesto se planteó de la siguiente manera:

FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (OUE 500): DIEZ MILLONES DE PESOS COP ($10.000.000 M/CTE).

FUNCIONAMIENTO (EQUIPOS CON MOTOR, VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DE PLACAS FWY 196, LA MOTOCICLETA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLACAS TTQ 62D): QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000 M/CTE).

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS (MAQUINARIA DEL MUNICIPIO): CIENTO VENTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($ 125.000.000 M/CTE).

El presupuesto se ejecutará en cada proyecto de acuerdo con los valores antes dichos hasta agotar el definido para cada uno de ellos.

Que el desarrollo del proceso y finalmente el contrato se soporta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL CDP
20260096	21/01/2026	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	$ 10.000.000
20260097	21/01/2026	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS	$ 125.000.000
20260098	21/01/2026	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	$ 15.000.000

Que se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y este se publicó en el SECOP II en conjunto con todos los anexos que forman parte integral del proceso y del expediente contractual.

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma NO se recibieron observaciones al proceso.

Que el 05 de febrero del 2026 se dio apertura al proceso contractual a través de la resolución 039 de la misma fecha tal como consta en documento publicado en el SECOP II.

Que, conforme a la fecha y hora establecidas en el cronograma oficial del proceso, se recibió una (01) manifestación de interés para participar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.2 del pliego de condiciones definitivo al como consta en el acta respectiva, debidamente suscrita y publicada en el medio oficial correspondiente, la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Que, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, se fijó como fecha de cierre y recepción de ofertas el día 12 de febrero de 2026. En la oportunidad señalada se recibió la siguiente propuesta, según consta en el acta de cierre debidamente suscrita y publicada en el medio oficial correspondiente, la cual forma parte integral del presente acto administrativo:

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.383346486
Fecha de creación: 7 días de tiempo transcurrido *(12/02/2026 9:29:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Evento: Envío
Realizado por (Proveedor): PEDRO NEL SALDARRIAGA
Realizado por (usuario): PEDRO NEL SALDARRIAGA OCAMPO
Tipo de documento: Oferta
Referencia del documento: COMBUSTIBLE PACORA
Título del documento: COMBUSTIBLE PACORA
Documento firmado: No
Número de anexos 6

Detalle de oferta

Lotes con oferta	Tipo de oferta
Sin lotes	Base

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción
CO1_OTLCNTNR_831126195_CO1_RPL_5437574.pdf	Sobre 1 - Habilitante y técnico (PDF)
Capacidad juridica.pdf	Capacidad juridica.pdf
RUP.pdf	RUP.pdf
Experiencia.pdf	Experiencia.pdf
CO1_OTLCNTNR_831126196_CO1_RPL_5437574.pdf	Sobre 2 - Económico (PDF)
PROPUESTA ECONOMICA.pdf	PROPUESTA ECONOMICA.pdf

Que se procedió por parte del comité Evaluador designado para el presente proceso contractual a efectuar la revisión, verificación y evaluación de la única propuesta presentada por el proponente **PEDRO NEL SALDARRIAGA OCAMPO**, identificado con NIT 4.473.928-3, propietario del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO BOMBA EL CARMEN**.

Que, una vez realizada la evaluación conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, se determinó que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes exigidos, razón por la cual fue declarada **HABILITADA**.

Los numerales 4 y 5 del Decreto 1082 de 2015 determina la procedencia del certamen de subasta inversa cuando solo hay un oferente habilitado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (…)*

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En ese orden de ideas, no habrá certamen de subasta inversa electrónica, razón por la cual la entidad procederá en la hora indicada para dicha diligencia con la apertura de la propuesta técnico económica en orden a verificar si la misma cumple con la ficha técnica y es igual o inferior al presupuesto oficial, según lo expuesto en precedencia.

Que, en virtud de lo anterior, y considerando que el proponente **PEDRO NEL SALDARRIAGA OCAMPO** cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el proceso, procede para el Municipio la adjudicación del contrato a su favor, en los términos establecidos en los pliegos de condiciones y la normativa aplicable.

Que los interesados pueden consultar de manera física los documentos en las instalaciones de la entidad en la Secretaría de infraestructura, piso 2 Palacio Municipal o a través de los documentos publicados en el SECOP II.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA** No.**MP-SASIP-001-2026"**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA RETROEXCAVADORA, LA MOTONIVELADORA Y LAS VOLQUETAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UTILIZADAS EN LAS LABORES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL. ASIMISMO, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS EQUIPOS CON MOTOR QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA HABILITACIÓN DE LAS ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DE PLACAS FWY 196, LA MOTOCICLETA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLACAS TTQ 62D Y LA CAMIONETA DE PLACAS OUE 500, EMPLEADAS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES REQUERIDOS***

PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO." al proponente **PEDRO NEL SALDARRIAGA OCAMPO,** identificado con NIT 4473928-3 con cédula de ciudadanía No. 4.473.928 de Pàcora, Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor de la adjudicación es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 150.000.000) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notificará de conformidad con lo señalado en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Proceder a la elaboración del contrato respectivo en los términos de la ley y del proceso contractual desarrollado y de conformidad con la propuesta aceptada por el municipio.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la Página Web del sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

Dado en el Municipio de Pácora a los Diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Revisó componente jurídico:	Beatriz Helena Mejía Garces	BHG.	19/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			